



# Resolución Directoral

Nº 250 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 22 SET. 2015

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 013-2015, de fecha 08 de setiembre del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional;

Que, de conformidad con lo previsto en el anexo Bravo, ítem 2, sub ítem 2.5. del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú, de fecha 07 de noviembre de 2012, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga a los cónyuges e hijos del Personal militar y civil de LA MARINA en situación de Actividad o Retiro que hayan ingresado al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, un beneficio del 15% de descuento sobre la cuota mensual establecida para dicho programa;

Con oficio V. 200-2562, el Director de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú, solicita se le otorgue una escala preferencial en la cuota mensual a favor de la señorita Cinthya Jeannette Villarreal Valdiviezo, alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria al amparo del Convenio suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la ENAMM, lo que se encuentra contemplado y en fechas previstas.

Que, el Director de Bienestar de la Marina de Guerra del Perú, solicita el otorgamiento de una escala preferencial en la cuota mensual a favor de la señorita Cinthya Jeannette Villarreal Valdiviezo, alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria al amparo del Convenio Suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la ENAMM, siendo procedente en tanto se ajusta a lo normado.



De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** el beneficio del descuento del 15% sobre la cuota mensual, para el semestre académico 2015-II a la alumna del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, que formo parte del tercio superior al término del primer semestre académico 2015-I, habiendo alcanzado el promedio que se especifica a continuación, conforme al Convenio suscrito entre la Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau":

| N° | Apellidos y Nombres                      | Año | Ciclo | Puesto | Tercio Superior | Promedio ponderado | Invicta |
|----|--|-----|-------|--------|-----------------|--------------------|---------|
| 1  | Villarreal Valdiviezo, Cynthia Jeannette | 5°  | 9     | 5      | Si              | 15.0870            | Si      |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la expedición de la Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Oficina de Informática, Dirección Académica de Pre Grado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Secretaria Académica, Registros Académicos e interesada, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección Académica de Pre Grado notifique la presente Resolución a la interesada dejando constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando VALERIANO-FERRER González  
04838233

